

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día **seis** de diciembre de dos mil dieciséis; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número 2, Casa Número 127, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes el **Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias**, Directora Propietaria; **Licenciado Carlos Mauricio Burgos Amaya**, Director Propietario; **Licenciado Marco Tulio Orellana Vides**, Director Propietario; **Ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia**, Director Propietario; **Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires**, Directora Suplente; **Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano**, Director Suplente; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Ejecutivo. **I) ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se verificó el quórum y se aprobó la agenda que se desarrolla a continuación. **II) EVALUACION GERENCIAL.** El Señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, y el Señor Director Ejecutivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, informaron sobre la Evaluación del Desempeño de los Gerentes de la AMP, que se realiza anualmente y en la cual se valora el nivel de desempeño que han mostrado durante el año de acuerdo a los siguientes factores: 1. Planificación, 2. Organización, 3. Control de Resultados, 4. Liderazgo y Motivación, 5. Delegación, 6. Toma de decisiones, 7. Innovación y adaptación al cambio, 8. Comunicación, 9. Resolución de Conflictos y negociación, y 10. Administración del Personal. El nivel de desempeño va desde: Insatisfactorio, Necesita Mejorar, Bueno o Satisfactorio, Destacado, y Excelente. Para el caso de los gerentes, ninguno alcanzó el puntaje de Satisfactorio. Los señores Directores se dieron por enterados. **III) DESAYUNO CONVERSATORIO CON PERIODISTAS.** El Licenciado Eduardo Alegría López, Encargado de Comunicaciones informó que se está planificando una actividad consistente en un Desayuno-Convensorio con Periodistas, que busca crear una oportunidad para que los titulares de la AMP puedan exponer los proyectos y logros más importantes del 2016 y sus proyecciones para el siguiente año, y que los medios de comunicación dediquen agenda para hablar en positivo de la institución. Asimismo se incluirá en la exposición una introducción

sobre el quehacer institucional para retroalimentar a los periodistas sobre las competencias y alcances de la Institución. El desayuno sería para un promedio de 20 periodistas de medios radiales, televisivos e impresos, a los que se enviará una invitación previa, se preparará la presentación para que la expongan los titulares de la AMP y se dará un espacio de preguntas y respuestas. De esta manera se espera que para fin de año la AMP aparezca, al menos en 4 medios de comunicación proyectando los logros institucionales. Se estima un presupuesto de \$275.00 para la realización de la Actividad. **RESOLUCIÓN No. 231/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Aprobar un presupuesto de \$275.00 para la realización del Desayuno-Conversatorio con Periodistas, propuesto por el área de comunicaciones, con la finalidad de que se pueda exponer a los diferentes medios de comunicación, radio, televisión e impresos, el trabajo y los logros institucionales, a fin de que la población salvadoreña conozca más sobre el quehacer institucional, a través de los medios de comunicación. **b)** Entregar el anticipo de fondos para la realización del evento a Fátima Eunice Escobar Licon, Técnico en Comunicaciones, quien deberá liquidarlo a más tardar 10 días hábiles posteriores a la finalización del evento. **IV) PROCESO SANCIONADOR BUQUE GUAZAPA.** El señor Director Ejecutivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, informó que se recibió respuesta por parte del Licenciado José Mauricio Cortéz Avelar, quien manifiesta ser el Representante de Guazapa, Sociedad Anónima, de la resolución 222/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016, en la cual se ordena el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador en contra la Sociedad Guazapa, S.A., Los señores Directores se dieron por enterados y manifestaron que conocerán de este punto en una próxima sesión. **V) CASO PLIEGO TARIFARIO CALVO CORSAIN.** El señor Gerente Legal, Doctor José Alexander González Serrano y la Licenciada Carol Ivette Estrada Rodezno, informaron sobre opinión emitida por la Gerencia Legal en el caso del escrito presentado por el Licenciado Boris Enrique Quintanilla Gómez, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Calvoconservas El Salvador, S.A. de C.V., el escrito de fecha 22 de noviembre de 2016, para que la AMP aclare si es legalmente válido o no que a dicha empresa se le aplique un Pliego Tarifario que fue aprobado por la AMP en el año 2006, con posterioridad a la firma de un Contrato de Servicios entre CORSAIN y CALVO en el año 2001, en el cual se concedía condiciones favorables para CALVO. Es conocido el conflicto

entre CALVO y CORSAIN, que se ha venido discutiendo desde el año 2006, cuando la AMP le aprobó a CORSAIN el primer Pliego Tarifario, que contenía precios más altos en algunos servicios portuarios, que los establecidos en el contrato del año 2001. Las relaciones contractuales entre CALVO y CORSAIN, derivan de un contrato de Prestación de Servicios Portuarios celebrado el 30 de noviembre de 2001, y posteriormente un Contrato de arrendamiento otorgado el 14 de febrero de 2002. Calvo alega un Derecho Adquirido, sin embargo CALVO no podría gozar de derechos adquiridos sobre la porción del Puerto CORSAIN; ni sobre las operaciones portuarias y sus efectos porque está detentando el muelle y el Puerto de una manera ilegítima; ya que solo una Concesión otorgada por la Asamblea Legislativa le podría habilitar para que use, aproveche y explote ese bien de dominio público. Competencia de la AMP sobre regulación en el ámbito económico. CALVO ha tenido la oportunidad de presentarse a las audiencias públicas en los años 2006, 2012, 2015, para manifestar su conformidad o la falta de ella con el Pliego Tarifario propuesto, o si pretende gozar de descuentos o rebajas especiales en las tarifas del Puerto CORSAIN, podría proponerle a CORSAIN que prepare una "Política Comercial", específica para CALVO; según lo dispuesto en el Artículo 31 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios o en otra instancia, puede pedir la revisión del Pliego Tarifario, justificando su petición. La Gerencia Legal es de la opinión que una salida efectiva y útil para ambas partes, es intentar un acercamiento entre ellos y procurar que salga un nuevo acuerdo en el que estén conformes con el resultado. **RESOLUCIÓN 232/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Dar por recibida la petición presentada por CALVOCONSERVAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., **b)** Encomendar a la Administración envíe una nota, manifestando que la AMP no es competente para conocer el fondo de lo solicitado, y que las partes deben dirimir su conflicto de acuerdo a las cláusulas establecidas en los respectivos contratos suscritos por ambas partes. **VI) SUBASTA MICROBUS.** El señor Director Ejecutivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro informó que se recibió nota de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, donde ratifican el valor de \$7,920.00 solicitado como precio base para efectos de la venta en pública subasta del Microbus Kia, propiedad de la AMP, sugiriendo continuar con los trámites de venta correspondiente de conformidad a la normativa legal vigente.

Los señores Directores se dieron por enterados. **VII) VARIOS. 1. MISION OFICIAL, ULTIMO PROGRAMA PRESIDENCIAL DEL AÑO GOBERNANDO CON LA GENTE. EL PAISNAL.** El señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, informó sobre invitación recibida por parte de Presidencia de la República para acompañar al señor Presidente en el desarrollo de su Programa Presidencial "Gobernando con la Gente", el día sábado 10 de diciembre del corriente año, en la Cancha de Fútbol del Parque Ecológico del Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador, a partir de las 10:00 a.m. El señor Director Presidente, hizo extensiva la invitación para los señores miembros del Consejo Directivo, quienes manifestaron su intención de acompañar el desarrollo del programa. **RESOLUCIÓN No. 233/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Conferir Misión Oficial a los señores Directores Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, Licenciado Carlos Mauricio Burgos Amaya e Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano y Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires, para que acompañen al Señor Presidente de la República en su Programa Presidencial "Gobernando con la Gente", el sábado 10 de Diciembre del corriente en la Cancha de Fútbol del Parque Ecológico del Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador, a partir de las 10:00 am. **b)** Autorizar el pago de la cuota única de viáticos prevista en el Artículo 13 del Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, para los señores Directores que asistan. **2. CASO AUDITOR INTERNO.** El señor Director Ejecutivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, informó que se recibió notificación de la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro, sobre el incidente de apelación 73-4CM-16-A, en el Juicio 1617-16-CVDV-4CM3, en contra del señor Carlos Ernesto Ticas Martínez, en dicha resolución, la Cámara declara inadmisibles los recursos, por lo que se tiene que acatar lo dispuesto en la resolución de las once horas y quince minutos del día veintiséis de julio de dos mil dieciséis, emitida por el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil Juez 3. En la cual ordena el reinstalo del Señor Carlos Ernesto Ticas Martínez, en el cargo de Auditor Interno de la institución, como consecuencia de no haber obtenido la autorización judicial de Despido del mismo, así como también el pago de los salarios y demás prestaciones no percibidos durante el

período que ha dejado de laborar. Según resolución 179/2015, el Consejo Directivo acordó suspender el pago del salario y demás prestaciones laborales al Señor Ticas Martínez, a partir de noviembre de 2015, mientras estaba en curso el proceso de destitución. **RESOLUCIÓN No. 234/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Reiterar su disposición de acatar la resolución proveniente del Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil Juez 3, relacionada con el reinstalo del Señor Carlos Ernesto Ticas Martínez en el cargo de Auditor Interno. **b)** Inmediatamente convocar al señor Ticas Martínez, que se presente a la AMP para darle cumplimiento a lo ordenado por la resolución judicial Referencia 1617-16-CVDV-4CM3, de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis, emitida por el Juzgado cuarto de lo Civil y Mercantil Juez 3. **c)** Se instruye a la Administración que en estricto cumplimiento a lo ordenado por El Juzgado, deberá firmar contrato individual de trabajo con el Señor Carlos Ernesto Ticas Martínez, período 2016. **d)** Encomendar a la Administración que con el apoyo de la Unidad Financiera Institucional se cumpla con el pago de los salarios y demás prestaciones no percibidas durante el período que dejó de laborar el señor Ticas Martínez, que según resolución No. 179/2015, de fecha veintidós de octubre de dos mil quince, emitida por este Consejo Directivo, se le suspendió el pago del salario y demás prestaciones a partir de noviembre de 2015. **e)** Se instruye a la Administración que debe dejar debidamente documentado todo lo relacionado a las erogaciones que la institución realice en concepto de pagos, así como los recibos firmados, finiquitos y cualquier otra documentación que sea necesaria, para el cumplimiento de la presente resolución. **3. PRESUPUESTO DE PRENSA CAMPAÑA NAVIDEÑA.** El Licenciado Eduardo Alegría López, Encargado de Comunicaciones presentó la "Propuesta de Campaña Institucional Temporada Navideña", con la que se pretende realizar a través de un medio tradicional de publicidad una campaña institucional con mensaje navideño para cierre de año, que de presencia a la Institución para esta temporada de vacación. La justificación del mismo es posicionar a la AMP y aprovechar todos los espacios de coyuntura para hacer presencia en la sociedad salvadoreña, en este caso enfocado en la temporada vacacional navideña. Las propuestas son las siguientes a) Publicidad en Pantallas Digitales, pagar la presencia de un video de 10 segundos en pantallas digitales, del 17 de diciembre al 31 de diciembre 10,000 spots, en pantallas ubicadas en Boulevard Los Héroes, Chiltiupán, Santa Elena,

Boulevard Los Próceres. Por un monto de \$565.00. b) Pauta en Radio, pagar pauta en radio con cuñas con mensaje institucional y navideño orientado a la población en la radio YSKL, por ser una de las estaciones de radio con mayor cobertura a nivel nacional con repetidoras en la zona oriental, central y occidental del país. 44 cuñas radiales de 30 segundos, durante 15 días consecutivos, a partir de las 6:30 am hasta las 7:30 pm, por un monto de \$506.00

RESOLUCIÓN No. 235/2016. Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR**

UNANIMIDAD ACUERDAN: a) Aprobar la "Propuesta de Campaña Institucional Temporada Navideña", consistente en: 1) Publicidad en Pantallas Digitales y 2) Pauta en Radio, por un monto de \$1,071.00 que deberá ser entregado a Fátima Eunice Escobar Licona, Técnica en Comunicaciones, y quien deberá liquidarlo 10 hábiles días posteriores a la finalización de las pautas publicitarias. **4. JORNADA DE**

LIMPIEZA EN PLAYAS DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. El Licenciado Mario

Guillermo Miranda Alfaro, Director Ejecutivo, informó sobre propuesta de Jornada de Limpieza de Playas, en el Departamento de La Unión, dijo que en el año 2015 la AMP realizó una serie de jornadas de limpieza para la conmemoración del día marítimo nacional e internacional el cual fue visto como una idea innovadora y de mucho beneficio para la población del sector costero. Es por eso que para cerrar este año 2016 es una excelente oportunidad para mirar al futuro y establecer cuáles son las mejores posibilidades de seguir trabajando a favor de la seguridad en la navegación, así como la protección y la prevención contra la contaminación. El objetivo es cerrar el año con una jornada de limpieza, sensibilizar a la población de la importancia de conservar nuestros recursos marítimos en especial conservar y mantener limpias nuestras playas, mejorar la imagen institucional de la AMP y promover el quehacer institucional. La Jornada de Limpieza se llevará a cabo el día viernes 9 de diciembre, de las 10:30 a.m. a las 3:30 pm, en el departamento de La Unión. Los lugares en los que se va trabajar son la Playa Las Tunas, y el Embarcadero. Se han establecido contactos con Gobernación de la Unión y la Alcaldía y se espera contar con el apoyo de alumnos de 2 centros escolares de la zona, para el personal de Apoyo de la AMP, se cuenta con un total de 13 personas. Por lo que se solicita autorización para la realización de la Jornada. **RESOLUCIÓN No. 236/2016.** Los señores Miembros del

Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Aprobar la Jornada de Limpieza en Las Playas Las Tunas y el Embarcadero en La Unión, a realizarse el día

viernes 09 de diciembre de 2016. A partir de las 10:30 am hasta las 3:30 pm. con la participación del personal de la AMP, y alumnos de los centros escolares de la zona. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Jeny Roxana Alvarado de Arias

Marco Tulio Orellana Vides

Carlos Mauricio Burgos Amaya

Roberto Arístides Castellón Murcia

Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires

Mauricio Ernesto Velásquez Soriano